



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-56

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, catorce de enero de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos del Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 1186. Conste.

México, Distrito Federal, catorce de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental exhibida para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; por designado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, además la "confesión expresa y espontánea que hace consistir en todo lo manifestado y lo que manifieste el municipio actor, en cuanto beneficie a los intereses que representa".

Envíese al Municipio actor y al Procurador General de la República, copia del oficio y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, fórmese el tomo II.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

